



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Yurany Lilian Mora Guzmán
Demandado:	Rayman Stiv Sossa
Radicado	050013110014-2024-00066-00
Providencia:	Inadmite

Se inadmite la presente demanda ejecutiva por alimentos, que propone la señora Yurany Lilian Mora Guzmán, en contra del señor Rayman Stiv Sossa, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se debe corregir en los hechos de la demandan en su numeral 9º, el aumento de las cuotas, las cuales deben estar de conformidad con lo acordado en la audiencia de conciliación, lo propio se debe realizar en las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Deberá indicar claramente en la tabla del numeral 9º, cual es la columna de las cuotas vigentes o que se están cobrando, si la nombrada VALOR o la de VALOR ADUDADO TOTAL, ya que esto no es claro.

TERCERO: Deberá indicar la nomenclatura de residencia de la demandante a que municipio pertenece.

CUARTO: Una vez efectuado lo anterior, se adjuntará nuevo escrito de demanda en formato P D F, integrado en un solo texto; lo que facilitará el estudio y acceso a la totalidad de la demanda para el despacho y las partes (inciso 2º del artículo 89 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807b74413c7c3c48387ec7bc54bf4b1b3c0f2b3428dc5ac28c1bc0a97fe63878**

Documento generado en 09/02/2024 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>